

Expediente: **753/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GUEVARA GUSTAVO FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **15/12/2023 - 04:54**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUEVARA, GUSTAVO FRANCISCO-DEMANDADO/A

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 753/22



H20502250855

SENTENCIA

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO PREVENTIVO

REGISTRADA

PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GUEVARA GUSTAVO FRANCISCO s/ EJECUCION FISCAL (EXPTE. 753/22)

Concepción, 14 de diciembre de 2023.

VISTO el expediente Nro. 753/22, pasa a resolver el juicio "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GUEVARA GUSTAVO FRANCISCO s/ EJECUCION FISCAL - Expte.: 753/22."

CONSIDERANDO:

El abogado interviniente, , se presenta en representación de PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) y solicita levantamiento de embargo preventivo dictado en sentencia N° 154 del 12/05/23.

Mediante dicha sentencia se ordenó oportunamente: "3.- Resolución: 1) HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada, TRABAR EMBARGO PREVENTIVO por \$130.914,15 en concepto de capital adeudado, más la suma de \$ 26.182 en concepto de acrecidas calculadas, sobre toda suma de dinero que GUEVARA GUSTAVO FRANCISCO, CUIT N° 30070490 tuviera depositados o que se le depositen, en el CBU N°:0070167530004008732726 del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., hasta cubrir las sumas reclamadas."

Ante ello, se libró oficio al Banco Galicia S.A. en fecha 08/06/2023 a los fines de que proceda a trabar embargo preventivo sobre las cuentas de la parte demandada.

En fecha 06/12/2023 el letrado solicita el levantamiento del embargo preventivo y acompaña informe de verificación de pago N° 202313227 del cual surge de las boletas de deuda BCOT/7880/2022; BCOT/7881/2022 y BCOT/7879/2022 se encuentran canceladas.

En fecha 12/12/2023 se acompaña informe de cuentas bancarias actualizado quedando del expte. en condiciones de pasar a resolver el levantamiento del embargo preventivo.

Por ello, y por la conformidad prestada por el abogado a lo establecido por el Art. 35 de Ley 5480,

RESUELVO:

- 1) Levantar el Embargo Preventivo ordenado mediante sentencia N° 154 del 12/05/23.
- 2) Librar oficio al Banco Galicia S.A., a los fines de que tome razón del levantamiento ordenado, a favor de GUEVARA GUSTAVO FRANCISCO, CUIT N° 20300704906.
- 3) Sin Costas.

HACER SABER

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.